ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI - 007-2026

"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE MICRO Y MACRO MEDICIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUACA, SANTANDER"

FECHA: **24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
HORA: **09:00 A.M.**

En el Municipio de GUACA, Departamento del Santander, en la fecha y hora establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, se da inicio a la Audiencia Pública de Subasta Inversa del proceso de la referencia al tenor de lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia se cuenta con la presencia de los siguientes asistentes:

ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR- Alcalde Municipal
EDINSON CALDERÓN CASTELLANOS – Secretario de Hacienda
CARLOS MARIO VARGAS – Asesorías E&C - Asesor jurídico externo
CARLOS JOSÉ JAIMES BUSTOS – Secretario de Planeación

Teniendo en cuenta que dentro del proceso contractual solo se encontró habilitado un proponente, no se llevó a cabo la subasta:

ORDEN DEL DÍA:

1. Instalación de la audiencia.
2. Verificación de la calidad de los asistentes por parte de los oferentes.
3. Informe documentación, capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera del proponente.
4. Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta.
5. Lectura de informe final de habilitados a la subasta inversa.
6. Lectura del Reglamento de Subasta inversa según Decreto 1082 de 2015 y Pliego de condiciones.
7. Desarrollo de la subasta Inversa Presencial.
8. Conclusión de la Audiencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. **Instalación de la audiencia:**

el Alcalde Municipal preside la presente audiencia, presentando a los funcionarios integrantes del Comité de Evaluación presentes en la misma, y declara instalada la audiencia de Subasta.

2. Verificación de la calidad por parte de los oferentes:

BLANCA BETTY JEREZ JAIMES, identificada con C.C No. 28.162.041 de Guaca- Santander, con Establecimiento de comercio ALMACEN AGRO-FERRO, NIT: 28162041-9.

3. **Informe documentación, capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera del proponente:**

Se da lectura al informe de verificación de los requisitos habilitantes emitido por el Comité Evaluador, en la cual el proponente se encontraba HABILITADO.

Lectura del informe sobre oferentes habilitados para participar en la subasta.

Se hace constar que el único oferente HABILITADO de acuerdo al informe de verificación de requisitos es BLANCA BETTY JEREZ JAIMES, identificada con C.C No. 28.162.041 de Guaca-Santander, con Establecimiento de comercio ALMACEN AGRO-FERRO, NIT: 28162041-9.

se encuentra habilitado y cumple con la ficha técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior, se da continuidad al desarrollo de la audiencia, encontrando que es procedente entrar a aplicar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)*"

4. **Lectura de informe final de habilitados a la subasta inversa:**

El único oferente habilitado es:

BLANCA BETTY JEREZ JAIMES, identificada con C.C No. 28.162.041 de Guaca- Santander, con Establecimiento de comercio ALMACEN AGRO-FERRO, NIT: 28162041-9.

5. **Lectura del Reglamento de Subasta inversa según Decreto 1082 de 2015 y Pliego de condiciones.**

Como quiera que solo existe un proponente habilitado, tal y como se informó anteriormente, se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, "*Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa: (…) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa. (…)*"

Con base en lo anterior, se procede a abrir el sobre contentivo de la propuesta económica, y a verificar el cumplimiento de este requisito.

Transcurrido este término, se procede a la apertura de la oferta inicial de precio mínimo del único oferente habilitado y se verifica que la misma no exceda del presupuesto inicial y que revisado cada ítem propuesto cumpla con la misma condición.

Se advierte al oferente que de presentarse oferta con valor artificialmente bajo, de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de GUACA le requerirá para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

El oferente presenta su oferta por un valor unitario y total teniendo en cuenta las cantidades, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($478.519.334,00). Dicho ofrecimiento es revisado por el comité técnico (Secretario de Planeación), verificando que el valor se encuentra ajustado a los parámetros descritos en los pliegos y en esta audiencia.

6. Desarrollo de la subasta Inversa.

No procede.

7. Conclusión de la Audiencia.

La oferta presentada por BLANCA BETTY JEREZ JAIMES, identificada con C.C No. 28.162.041 de Guaca- Santander, con Establecimiento de comercio ALMACEN AGRO-FERRO, NIT: 28162041-9,

asciende a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($478.519.334,00), sin exceder el valor del presupuesto oficial y ajustándose a las exigencias técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, y teniendo que el oferente cumple con lo requerido en el pliego de condiciones a cabalidad, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 007 - 2026.

Siendo las 10:00 a.m. se da por terminada la audiencia de Subasta Inversa / Adjudicación del proceso de Selección, y se lee y se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.

Para constancia se firma en GUACA - Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO

ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Alcalde Municipal

EDINSON CALDERÓN CASTELLANOS
Secretario de Hacienda
Aspectos Financieros

CARLOS JOSE JAIMES BUSTOS
Secretario de Planeación
Aspectos Técnicos

CARLOS MARIO VARGAS
Asesor externo
Aspectos Jurídico - Asesorías E&C